

audiencia. Presentado yo que don bargo. Delo dho
Valegado por el dho marquez y las dhas sus villas
seavia demandar que la dha villa que los dhos. sus
partes temian de los dhos. sus terminos se se el
cutase y que la parte del dho marquez y sus
villas no avian de ser por los y que se mejan a
la dha villa no avia de synpear la dha villa y
por ende que nos pedia y duplicava mandamos a
caba de deantar las dhas sentencias y sobre ello
el dho pleyto fue conlluso y vido por los dhos no
prezidente y por dho dizeon e pronun daron
en el aux su tenor del qual es este que sigue
en la ciudad de granada a veinte e dos dias del mes de
junio de mill e quinientos e treinta e ocho años vista
por los onores señores de la audiencia de sus mays
la peticion ante los presentada por alonso alvarez
de villareal procurador en ella en nombre de don
pedro farrido marquez de los vellez y de sus villas
de vellez el rudio y las cuevas y portillo y albo
reac en que se o pone al pleyto que es la dha. audien
cia de tra to en titulo de lugar e y villas de zurcal y
de vera tierra y jurisdiccion de la ciudad de lorca
con la ciudad de vera sobre sus terminos y vietas
las sentencias de vietas y ingrado de vietas dadas
en el dho pleyto y llauto por los dhos señores dado
e pronun dadas de veinte e dos dias del mes de se
nero del dho año en que se mandó fue de vnr venir
de sta corte a cumplir y deantar las dhas sentencias
si se non que mandavan. e mandaron que don bargo
e synperinyo de la dha peticion de o pusion
dha por parte del dho marquez y de las dhas sus
villas en el dho pleyto se guarde y ompla la carta

auto 1

auto

W

a

